

CAMPAÑA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS OCÉANOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL ODS 14

Los tres tratados para abordar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

Foto: cortesía de Ian Urbina



RESÚMEN

1. El problema
2. ¿Cómo podemos abordar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)?
3. ¿Por qué necesitamos tres tratados?
4. ¿Cómo abordan estos tres tratados la pesca INDNR?
5. ¿Cuál es el estado de los tres tratados?
6. ¿Cómo pueden los parlamentarios (MPs) ayudar a abordar la pesca INDNR?
7. Acerca de Parlamentarios para la Acción Global (PGA)

EL PROBLEMA

A escala global, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) resulta en pérdidas globales equivalentes a

\$23.5 billones de dólares americanos por año.

Sin embargo, existe una sorprendente falta de transparencia y responsabilidad dentro de la industria pesquera internacional que conduce no sólo a delitos ambientales, sino también a violaciones de derechos humanos.

Es absolutamente necesario contar con marcos legales nacionales modernizados que enmienden las leyes históricas de la pesca para abordar los abusos de derechos humanos a bordo de los buques pesqueros y para crear una buena gobernanza marítima.

¿CÓMO PODEMOS ABORDAR LA PESCA INDNR?

Varios organismos de las Naciones Unidas (ONU) han creado un marco sólido para poner fin a la pesca INDNR y los abusos contra los derechos humanos relacionados.

- El Acuerdo de Medidas del Estado Rector del Puerto (AMERP) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) fortalece los controles portuarios para evitar que los peces capturados ilegalmente ingresen al mercado global.
- El Convenio sobre el trabajo en la pesca No. 188 (C188) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establece estándares básicos para condiciones de trabajo decente en la industria de la pesca comercial.
- Finalmente, el Acuerdo de Ciudad del Cabo (ACC) de la Organización Marítima Internacional (OMI), establece las normas de seguridad para los barcos de pesca comercial y detalla las regulaciones que los países parte del acuerdo deben adoptar para proteger a las tripulaciones de pesca y sus observadores.

Las tres agencias de la ONU han reconocido los beneficios combinados de estos instrumentos para combatir la pesca INDNR y los problemas sociales que derivan de la misma.¹ Cuando se aplican efectivamente de manera conjunta, estos tres tratados proporcionan un marco legal sólido para proteger a los países y a sus ciudadanos de amenazas a la seguridad alimentaria y la sostenibilidad ambiental, la trata de personas y el trabajo forzoso.

¿POR QUÉ NECESITAMOS TRES TRATADOS?

La FAO, la OIT y la OMI han reconocido el vínculo entre la seguridad, el trabajo y los problemas de pesca INDNR, y la necesidad de abordarlos de manera conjunta para que sea efectivo.

Conjuntamente, estos tratados ayudan a proteger contra la sobre-explotación de las poblaciones de peces, protegen a las personas que los capturan y ayudan a garantizar que todos los capitanes y tripulaciones en el océano y en el puerto operen bajo las mismas reglas.

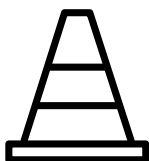
Lograr estos objetivos ha sido difícil. Existen numerosas naciones con autoridad para regular la pesca, la cual ejercen en diversa medida.



El Acuerdo de Medidas del Estado Rector del Puerto de la FAO aborda la legalidad de las capturas.



El Convenio sobre el trabajo en la pesca de la OIT aborda las condiciones de trabajo decente.



El Acuerdo de Ciudad del Cabo de la OMI aborda los estándares de seguridad fundamentales.

¿CÓMO ABORDAN ESTOS TRES TRATADOS LA PESCA INDNR?

El ACC establece normas sobre construcción, diseño y equipamiento de embarcaciones a partir de 24 metros. Está diseñado para mejorar la seguridad global y "nivelar el campo de juego" de la industria. A través del ACC, los Estados que ya cuentan con regulaciones de seguridad para embarcaciones pesqueras pueden asumir un papel de liderazgo y alentar al resto de los Estados a que las creen. Aquellos sin dichas regulaciones pueden elevar sus estándares y brindar protección a los trabajadores vulnerables.

El AMERP exige que las partes refuercen y armonicen los controles portuarios para buques extranjeros y, como resultado, apunta a mantener la pesca INDNR fuera de los mercados mundiales. Los puertos conocidos por una aplicación laxa de la ley o una capacidad limitada de inspección son la vía principal por la que los pescadores con falta de ética llevan su captura del barco a los puntos de venta. Los Estados portuarios que aplican el tratado rechazarán la entrada o acceso a los servicios portuarios - incluyendo el desembarco o transbordo de peces - a embarcaciones extranjeras que lleven a cabo pesca INDNR.²

El C188 establece requisitos vinculantes para abordar las principales cuestiones relacionadas con el trabajo a bordo de buques pesqueros, incluyendo la seguridad y la salud en el trabajo y la atención médica en el mar y en la tierra, períodos de descanso, acuerdos de trabajo escritos y seguro social al mismo nivel que cualquier otro tipo de trabajado. Antes del C188, no existía ningún instrumento que estableciera estándares internacionales para trabajadores en el sector. Casi todas las regulaciones de seguridad globales aún no abordan las normas de los trabajadores, lo que significa que las prácticas de explotación aún pueden pasar desapercibidas.³

2. Artículo "El Acuerdo de Medidas del Estado Rector del Puerto: desde el propósito hasta la implementación", The Pew Charitable Trusts: [pewtrusts.org/-/media/assets/2018/07/eifp_the_port_state_measures_agreement_from_intention_to_implementation_es.pdf](https://www.pewtrusts.org/-/media/assets/2018/07/eifp_the_port_state_measures_agreement_from_intention_to_implementation_es.pdf)

3. Documento de Antecedentes "Reunión internacional de expertos sobre la explotación laboral en el sector de la pesca en la región atlántica" (en inglés), Organización Internacional del Trabajo: [ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_429048.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_429048.pdf)

¿CUÁL ES EL ESTADO DE LOS TRES TRATADOS?

De estos tratados, el ACC aún no ha entrado en vigor. El ACC estará en vigor cuando 22 Estados con un total de 3,600 buques eligibles lo ratifiquen o accedan al mismo. Actualmente, 14 Estados han ratificado este tratado adoptado en 2012.

En la conferencia de octubre de 2019 de la OMI sobre seguridad de los buques pesqueros en Torremolinos, España, se abrió a la firma la Declaración de Torremolinos. Al firmar la Declaración, 51 Estados han indicado públicamente su determinación de ratificar el Acuerdo de Ciudad del Cabo antes del décimo aniversario de su adopción, el 11 de octubre de 2022. Hasta que el ACC entre en vigencia, no existen regulaciones globales obligatorias de seguridad para buques pesqueros.⁴

La FAO adoptó el AMERP en 2009 y el Acuerdo entró en vigor en 2016. Actualmente, 66 Estados han ratificado el AMERP. Esto a dado un fuerte impulso a nivel internacional, dificultando la entrada de la captura de pesca ilegítima a los mercados nacionales e internacionales y reduciendo el incentivo para que los pescadores deshonestos continúen sus actividades INDNR.⁵

El C188 sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la IOT entró en vigencia en 2017. Actualmente, 18 Estados han ratificado el Convenio. En 2019 se cumplió el centenario de la OIT, allanando el camino para más ratificaciones y para la implementación integral de esta Convención, lo que en última instancia garantizará la protección adecuada de numerosos pescadores que generalmente trabajan en condiciones peligrosas.

¿CÓMO PUEDEN LOS MPs AYUDAR A ABORDAR LA PESCA INDNR?

Existen numerosas acciones a través de las cuales los MPs pueden contribuir a los estándares de seguridad fundamentales, condiciones de trabajo decentes y la legalidad de la captura que, de manera conjunta, abordan la pesca INDNR.

Asunto	Acción
¿Cómo pueden los MPs investigar si el gobierno de su país ha ratificado o pretende ratificar los tres tratados?	Los MPs pueden preguntar a sus gobiernos o a los tomadores de decisiones pertinentes sobre la pesca INDNR.
Si el gobierno tiene la intención de ratificar:	Los MPs pueden preguntar sobre el cronograma y el progreso hacia la ratificación.
Si los tres tratados han sido ratificados:	Los MPs pueden preguntar sobre los obstáculos para la implementación nacional.
¿Cómo pueden los MPs crear un diálogo sobre los tres tratados?	Los MPs puede plantear la cuestión a aquellos encargados de tratar con el tema, como los ministros a cargo de la pesca y el trabajo.
¿Cómo pueden colaborar los MPs con la sensibilización sobre la pesca INDNR?	Los MPs pueden compartir recursos informativos con otros MPs, representantes del gobierno y la prensa.

4. Artículo "Mejorar la seguridad de los buques pesqueros para salvar vidas" (em inglés), Organización Marítima Internacional: imo.org/es/mediacentre/hottopics/paginas/fishing.aspx

5. Informe "Implementación del Acuerdo de medidas del Estado del puerto: una metodología para realizar una evaluación de las necesidades de capacidad": pewtrusts.org/-/media/assets/2017/04/capacity_needs_assessment.pdf

ACERCA DE PGA

Parlamentarios para la Acción Global (PGA, por sus siglas en inglés) es la mayor red internacional no gubernamental y multipartidista de legisladores individuales con aproximadamente 1.250 miembros en 132 parlamentos de todo el mundo que informa y moviliza a los parlamentarios para defender los derechos humanos y el Estado de derecho, la democracia, la seguridad humana, la no discriminación y la igualdad de género. Esta red global de parlamentarios que actúan en su capacidad individual está respaldada por una estructura de *grupos nacionales de PGA* en los parlamentos, que da sustento y posibilita la apropiación de los temas de las campañas a nivel nacional, y por una Secretaría con experiencia relevante. PGA tiene Estatus Consultivo General ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas con sede en Nueva York; mientras que su oficina en La Haya, Países Bajos, fomenta la cooperación con organizaciones internacionales con sede en la ciudad, incluyendo la CPI.

Para más información o para solicitar asistencia técnica, comuníquese con:

Leyla Nikjou (LL.M), Asesora Senior
Campaña de los océanos
leyla.nikjoul@pgaction.org

Saarah Monawvil, Oficial de Programa
Campaña de los océanos
saarah.monawvil@pgaction.org

O visite nuestro sitio web: pgaction.org/es/ilhr/protection-of-the-ocean.html

